

RESOLUCIÓN No. 1109 DEL 25 MAYO 2018

***“Por medio de la cual se dispone y ordena la enajenación a título gratuito de bienes de consumo, muebles, enseres e intangibles inservibles, servibles no utilizables y obsoletos; de la contraloría de Bogotá D.C.”***

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Acuerdo Distrital 658 de 2016, debidamente delegado por el Contralor de Bogotá D. C, mediante Resolución Reglamentaria No. 049 del 10 de agosto de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que el CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C., mediante Resolución Reglamentaria No.049 del 10 de agosto de 2015, delegó en el Director Administrativo la facultad de ordenación del gasto de la Entidad.

Que el Acuerdo Distrital 658 de 2016, artículo 52 numeral 10, establece que la Dirección Administrativa y Financiera tiene como función: "Dirigir y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento normal de la Contraloría de Bogotá, D.C."

Que las Resoluciones No. 3677 y 3678 del 22 de diciembre de 2017 y 3699 del 28 de diciembre de 2017. dispusieron: *“Ofrecer a las demás entidades estatales, estos bienes mediante la publicación en la página web: [www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co).”*

Que las Resoluciones No. 3677 y 3678 del 22 de diciembre de 2017 y 3699 del 28 de diciembre de 2017.6 dispusieron: *“Dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de esta Resolución en la página web de la Contraloría de Bogotá, D.C, la Entidad pública interesada en la adquisición a título gratuito, de estos bienes, deberá manifestarlo por escrito, señalando las razones que justifican su solicitud, las necesidades que cubrirá y su voluntad de comprometerse al cubrimiento de los gastos que genere el transporte y disposición de estos bienes. De presentarse dos o más manifestaciones de interés, por estos bienes, estos serán entregados al primero que manifieste su interés”.*

Que mediante Resolución 006 de 2018 se adoptaron los nuevos procedimientos para el manejo y control de Almacén e inventario, indicando en el punto 5.2.3, el procedimiento a seguir con los bienes objeto a baja.

Que de conformidad con lo ordenado en la Resolución 006 de 2018, la Dirección de Tecnologías de la Información y las comunicaciones TICS, la Subdirección de Servicios Generales, la Subdirección de Capacitación y Cooperación Técnica y los profesionales y técnicos comisionados por el Despacho para realizar avalúos, conceptos técnicos y determinación de vidas útiles, allegaron los oficios con los siguientes números de



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 1109 DEL 25 MAYO 2018

***“Por medio de la cual se dispone y ordena la enajenación a título gratuito de bienes de consumo, muebles, enseres e intangibles inservibles, servibles no utilizables y obsoletos; de la contraloría de Bogotá D.C.”***

radicación: 844073, 942063, 942160, 945911 y 946782, los cuales contienen los conceptos técnicos que sustentan y soportan la baja de los bienes muebles e intangibles.

Que el Comité de baja e inventario en sesiones realizadas los días 22 y 28 de diciembre de 2017, estudió la necesidad y conveniencia y aprobó dar de baja los bienes que se relacionan como anexo a esta resolución y que forma parte integral de la misma; soportado en los conceptos técnicos sobre el estado de obsolescencia o deterioro e inservibles y servibles no utilizables de los bienes objeto de baja, allegados al área de Almacén, por lo tanto, recomendó darlos de baja.

Que, en virtud de las normas citadas anteriormente, el Director Administrativo de la Contraloría de Bogotá, expidió las Resoluciones No. 3677, 3678, y 3699 de diciembre 22 y 28 de 2017, respectivamente, *“Por las cuales se autorizaron y ordenaron la baja de bienes muebles, enseres e intangibles, servibles no utilizables y obsoletos de la Contraloría de Bogotá, D.C.”*

Que el día 24 de mayo de 2018 se realizó la publicación de dichas Resoluciones en la página web de la entidad: [www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Que los bienes objeto de baja no se requieren para el cumplimiento de las funciones de la Entidad, de acuerdo al estudio del estado final de los elementos objeto de baja y consignados en los conceptos técnicos.

Que en virtud de lo expuesto y con el fin de agilizar el proceso de enajenación y suministrar de manera organizada la información, se considera conveniente publicar el listado de bienes objeto de baja en cuatro lotes, así:

- ✓ Primer lote: Bienes devolutivos organizados en el Hotel Club, ubicados en el municipio de Fusagasugá.
- ✓ Segundo Lote: Bienes devolutivos e Intangibles organizados en la Bodega de San Cayetano, ubicada en la Calle 46ª No 82-54 – Interior 12, en la Cra. 28 No 35-24 y Calle 25b No 32ª – 02.
- ✓ Tercer Lote: Libros, organizados en la Bodega de San Cayetano, ubicada en la Calle 46ª No 82-54 – Interior 12.
- ✓ Cuarto Lote: Bienes de consumo organizados en la Bodega de San Cayetano, ubicada en la Calle 46ª No 82-54 – Interior 12.

En anexo, que hace parte integral de este Acto Administrativo, se relacionan de manera detallada los bienes objeto de baja. Que por las condiciones físicas de instalación en la estructura interna del edificio de la Contraloría el cable estructurado, no se incluye en el listado a enajenar. En cuanto a las líneas telefónicas por ser la adquisición de este bien un

RESOLUCIÓN No. 1109 DEL 25 MAYO 2018

***“Por medio de la cual se dispone y ordena la enajenación a título gratuito de bienes de consumo, muebles, enseres e intangibles inservibles, servibles no utilizables y obsoletos; de la contraloría de Bogotá D.C.”***

derecho de uso de un servicio, no ser percibido físicamente por su naturaleza inmaterial, ni medido físicamente y ser actualmente elementos excluidos de la cuenta corporativa con ETB y, estar canceladas por la Empresa de Telecomunicaciones ETB, no es susceptible de someter al proceso de enajenación.

Que en las Resoluciones mediante las cuales se autorizaron y ordenaron la baja de bienes muebles, enseres e intangibles, servibles no utilizables y obsoletos de la Contraloría de Bogotá, D.C. se dispuso ofrecer a las demás entidades estatales, estos bienes mediante la publicación en la página web de la Contraloría de Bogotá: [www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Que en las Resoluciones se dispuso que: "Dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de esta Resolución en la página web de la Contraloría de Bogotá, D. C., la Entidad pública interesada en la adquisición a título gratuito, de estos bienes, deberá manifestarlo por escrito, señalando las razones que justifican su solicitud, las necesidades que cubrirá y su voluntad de comprometerse al cubrimiento de los gastos que genere el traspaso de estos bienes. De presentarse dos o más manifestaciones de interés, por los bienes a enajenar, estos serán entregados al primero que manifieste su interés, según verificación de radicación debe tener preferencia sobre las demás solicitudes".

La Contraloría de Bogotá D.C. y la Entidad Estatal interesada en recibir los bienes deben suscribir un acta de entrega en la cual se establece fecha de la entrega material de los bienes, la cual no debe ser mayor a 30 días calendario, contados a partir del acta de entrega.

En mérito de lo expuesto, el Director Administrativo

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Ofrecer a título gratuito a todas las Entidades Públicas de cualquier orden los bienes relacionados en el anexo, que hace parte integral de este acto administrativo; de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, para tal efecto se ordena la publicación del presente Acto Administrativo en la página Web de la Contraloría de Bogotá D.C. [www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de la Resolución y aviso de convocatoria en la página web de la Contraloría de Bogotá DC., la Entidad pública interesada en la adquisición a título gratuito, de estos bienes, deberá manifestarlo por escrito, señalando las razones que justifican su solicitud, las necesidades que cubrirá y su voluntad de comprometerse al cubrimiento de los gastos que genere el transporte y disposición de estos bienes. De presentarse dos o más manifestaciones de interés, por estos bienes, estos serán entregados al primero que manifieste su interés.

RESOLUCIÓN No. 1109 DEL 25 MAYO 2018

***“Por medio de la cual se dispone y ordena la enajenación a título gratuito de bienes de consumo, muebles, enseres e intangibles inservibles, servibles no utilizables y obsoletos; de la contraloría de Bogotá D.C.”***

**ARTÍCULO TERCERO.** – Las manifestaciones de interés podrán dirigirse a uno o a la totalidad de los lotes y la adjudicación será hecha en el orden en que estas se radiquen

**ARTÍCULO CUARTO** - Cualquier costo por traspaso u otro derivado de la enajenación a título gratuito y arreglo de los bienes, será asumido por la Entidad beneficiaria.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Efectuar la entrega de los bienes no utilizables dados mediante enajenación a título gratuito, perfeccionando dicho procedimiento mediante acta, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.2.4.3.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Si cumplido el procedimiento anterior, ninguna Entidad pública manifiesta su interés en la adquisición a título gratuito de los bienes, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo octavo de la Resolución No. 4720 del 27 de diciembre de 2016.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - La presente resolución rige a partir de su publicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 25 MAYO 2018



**JAIRO GÓMEZ RAMOS**  
Director Administrativo

*Proyectó: Stella Mesa Cepeda - Almacenista General*

*Revisó: Jairo Tovar Garcés - Subdirector de Recursos Materiales*

*Revisión Jurídica: Enrique Torres Navarrete – Subdirector de Contratación*

